

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2023/3633 *Periodicidad de las Sesiones Plenarias.*

Anuncio

Constituido el Ayuntamiento de Santo Tomé en sesión de fecha 17 de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023-2027, se hace preciso proceder a la publicación del Acuerdo Plenario sobre la periodicidad de las sesiones plenarias, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 78.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión celebrada el 5 de julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. El Pleno Municipal celebrará sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 46.2.a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez cada tres meses, fijándose como fecha para su celebración en el primer martes de cada trimestre, a las diecinueve horas.

En caso de que el día fijado sea festivo, la sesión ordinaria correspondiente se celebrará el primer día hábil posterior, a las mismas horas fijadas.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo.

Santo Tomé, 6 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.